

**“Proyecto de Acceso a Financiamiento
Productivo para Micro, Pequeñas y Medianas
Empresas (MIPYMES)”**

Entidad que Ejecuta el Proyecto

Corporación Financiera Nacional B.P.

Financiamientos

BIRF 9131-EC – Proyecto P172899 –
Financiamiento Original (FO)

BIRF 9526-EC – Proyecto P180477 -
Financiamiento Adicional (FA)

Solicitud de Ofertas

FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LA CORPORACIÓN
FINANCIERA NACIONAL B.P. MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DEL
LICENCIAMIENTO PERPETUO DE MICROSOFT OFFICE

Contenido

<i>Sección 1. Instrucciones a los Proveedores</i>	5
<i>Sección 2. Lista de los bienes (Ver detalle completo en la Sección de Especificaciones Técnicas)</i>	9
<i>Sección 3. Formulario de la Oferta.....</i>	10
<i>Sección 4. Componentes y Especificaciones del Bien</i>	12
<i>Sección 5. Condiciones del Contrato.....</i>	13
<i>Sección 6. Modelo de Contrato</i>	14
<i>Anexos a las Condiciones del Contrato</i>	16

ANUNCIO ESPECÍFICO DE ADQUISICIONES

SOLICITUD DE OFERTAS DE BIENES

“Proyecto de Acceso a Financiamiento Productivo para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)”

FINANCIAMIENTOS

BIRF 9131-EC – Proyecto P172899 – Financiamiento Original (FO)

BIRF 9526-EC – Proyecto P180477 - Financiamiento Adicional (FA)

SOLICITUD DE OFERTAS

EC-NFC-565474-GO-RFB

FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO PERPETUO DE MICROSOFT OFFICE

La **Corporación Financiera Nacional B.P.** invita a proveedores a presentar su **ofertas** para el proceso de **“Fortalecimiento Tecnológico de la Corporación Financiera Nacional B.P. mediante la Adquisición del Licenciamiento Perpetuo de Microsoft Office”**, en el marco del **“Proyecto Acceso a Financiamiento Productivo para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)”**, **Componente 1: Fortalecimiento de la Capacidad Institucional**, financiado con recursos del **Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)**.

El proceso de contratación se llevará a cabo de conformidad con la **normativa y las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial** aplicables.

Para tal efecto, se requiere la adquisición del **Licenciamiento Perpetuo de Microsoft Office** conforme el siguiente detalle:

BIEN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Software – Licencias Perpetuas	151	Office LTSC Professional Plus 2024
Software – Licencias Perpetuas	230	Office LTSC Estándar 2024
Software – Licencias Perpetuas	7	Office LTSC Estándar 2024 (MAC)

En las **Especificaciones Técnicas** adjuntas se proporcionan más detalles sobre la adquisición del Licenciamiento Perpetuo de Microsoft Office. Documento que será publicado en <https://www.cfn.fin.ec/>. Los interesados en brindar dichos bienes, deberán presentar sus Ofertas de acuerdo a la Solicitud de Ofertas (SDO) adjunta.

OTRAS CONSIDERACIONES:

Todos los documentos deberán ser legalizados con firma electrónica (Firma EC).

El oferente deberá enviar en su oferta el Certificado de Distribuidor Autorizado y la documentación que avale la experiencia del personal técnico.

El oferente debe postular por el total de los productos esperados.

Las Ofertas deberán ser remitidas en digital en las direcciones electrónicas indicadas a continuación: rmolina@cfn.fin.ec y mubilla@cfn.fin.ec, hasta las **15:00 horas del 19 de agosto de 2026**. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

El Banco Mundial exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El oferente podrá realizar cualquier pregunta al proceso hasta las **15:00 horas del 07 de agosto 2026** a las siguientes direcciones electrónicas: rmolina@cfn.fin.ec y mubilla@cfn.fin.ec.

La respectiva respuesta será subsanada por parte de la Corporación Financiera Nacional B.P. hasta el día **12 de agosto 2026**.

Atentamente,

Ing. Rosario Victoria Molina González
Subgerente/a General de Negocios
Coordinadora de Proyecto P172899
Av. Nueve de Octubre 200 y Pichincha
593-4 259-1800

Sección 1. Instrucciones a los Proveedores

Señores Oferentes:

Ref.: Solicitud de Ofertas SDO N°: EC-NFC-565474-GO-RFB

Objeto de la Invitación: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO PERPETUO DE MICROSOFT OFFICE.

1. El presente Documento “Solicitud de Ofertas” (SDO) incluye los siguientes documentos:

Sección 1. Instrucciones a los Proveedores;

Sección 2. Lista de Bienes (Resumen),

Sección 3. Formularios de la Oferta,

Sección 4. Especificaciones del Bien,

Sección 5. Condiciones de Contrato, y

Sección 6. Modelo de Contrato

2. Alcance del Trabajo: El Oferente adjudicado deberá suministrar el Licenciamiento Perpetuo de Microsoft Office en la fecha prevista en el contrato que suscriba para el efecto.

La descripción y la cantidad de los productos requeridos son los siguientes (ver mayor detalle en las Especificaciones Técnicas):

BIEN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Software – Licencias Perpetuas	151	Office LTSC Professional Plus 2024
Software – Licencias Perpetuas	230	Office LTSC Estándar 2024
Software – Licencias Perpetuas	7	Office LTSC Estándar 2024 (MAC)

OTRAS CONSIDERACIONES:

Todos los documentos deberán ser legalizados con firma electrónica (Firma EC).

El oferente deberá enviar en su oferta el Certificado de Distribuidor Autorizado y la documentación que avale la experiencia del personal técnico.

El oferente debe postular por el total de los productos esperados.

3. Cotización de Precios: El Oferente deberá cotizar los bienes solicitados. Los precios deberán cotizarse enteramente en la moneda del país del Comprador, en el lugar de entrega detallado el presente documento.

Todos los documentos relacionados con la Oferta y el Contrato deberán estar en español.

El Oferente deberá incluir, en la Lista de Precios de los bienes, los precios y tarifas de los bienes descritos en las Especificaciones Técnicas. Los rubros para los cuales el Oferente no haya indicado tarifas ni precios en su Oferta no serán pagados por el Comprador y se entenderán incluidos en el precio cotizado.

Los Oferentes deberán cotizar la totalidad de los bienes requeridos. Las Ofertas incompletas, por cantidades menores a las solicitadas, no serán aceptadas.

Las Ofertas deberán ser presentadas utilizando el Formulario de Ofertas debidamente suscrito, y se entregarán identificadas con el nombre del Comprador, nombre del oferente, el número de la Solicitud de Ofertas (SDO), y el nombre del proceso.

Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su Oferta serán por su cuenta y riesgo.

Podrán participar todos los interesados que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco, y con lo solicitado en el presente documento. No se requiere de la conformación de APCAS para la presentación de las Ofertas en este proceso.

El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Anexo a las Condiciones del Contrato de esta SDO. En virtud de esta política, los Licitantes deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de bienes, proveedores y su personal— inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

4. Validez de las Ofertas: La Oferta deberá permanecer válida por un periodo de **90 días** a partir de la fecha de su presentación. El Comprador podrá solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su Oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su Oferta.

5. Método de Selección: La adquisición se llevará a cabo mediante el método de Solicitud de Ofertas (SDO), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco, de febrero 2025.

6. Aclaraciones y Enmiendas: Todo Proveedor potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de la SDO deberá comunicarse con el Comprador por

escrito a la dirección del Comprador que se suministra más abajo. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas **hasta las 15:00 horas del 07 de agosto 2026**. El Comprador deberá responder cualquier solicitud de aclaración **hasta el 12 de agosto de 2026** y enviará copia de la respuesta a todos los Oferentes que hayan mostrado interés en participar.

Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de la SDO, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado a continuación:

- El Comprador, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de Ofertas, podrá modificar los Documentos de SDO mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de la SDO y será comunicada por escrito a todas las empresas que hayan manifestado por escrito su interés en participar, las aclaraciones y enmiendas también serán publicadas en la siguiente dirección electrónica: <https://www.cfn.fin.ec/>
- El Comprador podrá, a su discreción (si el tipo de enmienda lo amerita), prorrogar el plazo de presentación de Ofertas a fin de dar a los posibles proveedores un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas.

7. Evaluación de las Ofertas y Adjudicación: La evaluación de las Ofertas tiene por objeto determinar preliminarmente el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y demás condiciones de este documento, y luego con las Ofertas que cumplan se procederá a revisar el precio para seleccionar a la más conveniente, que es la que se ajuste al documento de SDO y ofrezca el costo evaluado más bajo (en función del precio total, sin IVA). El comprador adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta sea la más conveniente de acuerdo a la definición de este párrafo.

Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las Ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier proveedor aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la Oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las Ofertas.

Para evaluar las Ofertas, el Comprador considerará:

- (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se ha obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad correspondientes, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total, a menos que, a juicio del Comprador, hubiera un error evidente en la expresión del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
- (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán sobre el total y este último deberá

ajustarse.

- (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras, de conformidad con los párrafos (a) y (b) precedentes.

Si un Oferente se rehúsa a aceptar la corrección, su Oferta será rechazada.

El Comprador preparará un informe detallado sobre la evaluación y comparación de las Ofertas en el cual explique las razones en las cuales se basa la recomendación para la adjudicación del contrato, y comunicará por escrito la adjudicación del Contrato al Proveedor seleccionado. El Informe no creará derechos a favor de ningún Proveedor.

El proceso será declarado desierto cuando no se hubiera recibido ninguna Oferta, o ninguna de las Ofertas recibidas cumpla con los requisitos establecidos en los presentes documentos.

El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de cancelar el proceso de adquisición y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna frente a los Licitantes. En caso de cancelarse el proceso, el Comprador devolverá prontamente a los Licitantes todas las Ofertas.

Notificación de Adjudicación y Firma del Contrato: El Comprador notificará al Oferente ganador acerca de la aceptación de su Oferta, antes del vencimiento del período de validez de las Ofertas, por escrito. Dicha notificación indicará el monto que el Comprador pagará al Proveedor por la entrega de los *bienes* de conformidad con el Contrato.

Sección 2. Lista de los bienes (Ver detalle completo en la Sección de Especificaciones Técnicas)

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Plazo de entrega
1	Software – Licencias Perpetuas	Unidad	151	10 días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2	Software – Licencias Perpetuas	Unidad	230	10 días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
3	Software – Licencias Perpetuas	Unidad	7	10 días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Sección 3. Formulario de la Oferta

(Lugar y fecha) _____

Señores

Corporación Financiera Nacional B.P.

Dirección

Av. Nueve de Octubre 200 y Pichincha

Solicitud de Ofertas N°: EC-NFC-565474-GO-RFB

Adquisición/contratación: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO PERPETUO DE MICROSOFT OFFICE

Nombre y dirección del Proveedor: _____
(Nombre del Proveedor) _____ abajo firmante, con domicilio real en la calle _____ de la ciudad de _____, (Ecuador), con RUC No. _____, quién se presenta en su carácter de titular y/o representante legal de la Empresa _____, después de estudiar cuidadosamente los documentos adjuntos y no quedando duda alguna, propongo: proveer los bienes solicitados según los plazos previstos, por la suma total de \$ _____ más IVA (indicar en letras y números). Por medio de la presente confirmamos que esta Oferta cumple con los requerimientos estipulados en los documentos de la Solicitud de Ofertas.

No presentamos ningún conflicto de interés, y nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores no hemos sido declarados inelegibles por el Banco,

Certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en prácticas fraudulentas o corruptas.

_____ de agosto de 2026

Firma y nombre del Representante
Legal del Proveedor

Detalle de la Oferta:

“FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO PERPETUO DE MICROSOFT OFFICE”

SDO No.: EC-NFC-565474-GO-RFB

Nº	Descripción del Bien	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO (USD.)	SUBTOTAL (USD.)	VALOR DEL IVA. (USD)	PRECIO TOTAL (USD.)
1	_____	_____	_____				
2	_____	_____	_____				
6	_____	_____	_____				
7		_____	_____				
Total USD. (con impuestos)							

Lugar de entrega: _____

Tiempo de entrega máximo: _____

_____ de agosto de 2026

Firma y nombre del Representante
Legal del Proveedor

Sección 4. Componentes y Especificaciones del Bien

Ver Especificaciones Técnicas Adjuntas.

Sección 5. Condiciones del Contrato

1. El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, conforme a lo estipulado en el **Anexo a las Condiciones de Contrato**. El Comprador exige al Proveedor que divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de Licitación o ejecución del Contrato. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.
2. El plazo de ejecución será de diez (10) días para la activación de las licencias, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Posteriormente, se contará con un plazo adicional de treinta (30) días para la instalación, la capacitación y la entrega de los manuales correspondientes, contados a partir del día siguiente de la finalización de la activación de las licencias.
3. La verificación de la correcta prestación de los bienes a cargo del Proveedor si los hubiere, será llevada a cabo por el personal técnico que el Contratante designe a tales efectos.
4. Una vez recibidos los bienes o puestos en uso cuando esto sea requerido – con la conformidad del personal técnico del Comprador, se firmará entre éste y el Proveedor un Acta de Recepción, que permitirá que el Proveedor presente la factura correspondiente.
5. El Proveedor presentará al Comprador la factura por los bienes entregados una vez que hayan sido recibidos sin observaciones junto con una copia del Acta de Recepción que refleje la conformidad del personal técnico del Comprador. El Comprador dará curso a la factura siempre que no medien observaciones a los bienes entregados.
6. El Proveedor garantiza que cuenta con las aptitudes profesionales y los recursos técnicos y de personal requeridos para la entrega de los bienes en los términos y condiciones estipulados en este Contrato. En virtud del contrato los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Proveedor de los bienes, serán los establecidos en el Contrato, en particular los siguientes:

El Proveedor del bien entregará los mismos de conformidad con las disposiciones del Contrato;

El Contratante efectuará los pagos al Proveedor del bien de conformidad con las disposiciones del Contrato y la Oferta aceptada.

7. El Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando el Proveedor:
 - a. No entregue los bienes en totalidad o parcialmente dentro del plazo establecido, superándose el tope de monto de multa establecido,
 - b. No cumpla con cualquier otra obligación derivada del Contrato,
 - c. Se declarase en estado de quiebra o insolvencia, o
 - d. ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 2 de estas Condiciones de Contrato.

El Comprador también podrá rescindir el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento, por razones de conveniencia.

Cualquier desacuerdo o controversia en relación con el Contrato que el Comprador y el Proveedor no hayan podido resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, de no llegarse a un acuerdo será resuelta mediante arbitraje de conformidad a las leyes del Ecuador.

Sección 6. Modelo de Contrato

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 9131-EC y 9526-EC

“Proyecto de Acceso a Financiamiento Productivo para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)”

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
CONTRATO N° _____**

**FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA
NACIONAL B.P. MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO
PERPETUO DE MICROSOFT OFFICE**

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra el día *[indique número]* de *[indique mes]* de *[indique año]*

ENTRE

- (1) El insertar nombre de la Corporación Financiera Nacional B.P. (en adelante, el “Comprador”), y
- (2) *[Indique el nombre del Proveedor]*, (en adelante, el “Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha solicitado Ofertas respecto de ciertos bienes, a saber, *[indique una breve descripción de los Bienes]*, y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.
 - (a) La comunicación de adjudicación,
 - (b) La Oferta del Proveedor y los formularios de Ofertas;
 - (c) las Condiciones del Contrato; y sus anexos
 - (d) las Especificaciones aceptadas.
2. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los Bienes (y Servicios, si los hubiera) al Comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.
3. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Bienes (y Servicios, si los hubiera) y la subsanación de sus defectos, la suma de (USD) _____ de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones del Contrato

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han suscrito el presente Convenio, de conformidad con el derecho vigente de la República del Ecuador en el día, mes y año antes indicados.

En representación del Comprador

Firma: *[firma]*

en calidad de *[indique el cargo u otra designación apropiada]*

en presencia de *[indique la identificación del testigo]*

En representación del Proveedor

Firma: *[firmas de los representantes autorizados del Proveedor]*

en calidad de *[indique el cargo u otra designación apropiada]*

Anexos a las Condiciones del Contrato

Fraude y Corrupción

(El texto de este anexo no deberá modificarse)

1. Propósito

1.1 Las directrices de lucha contra la corrupción del Banco y este Anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/Proveedores), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores del bien, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - i. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
- iii. Por “práctica de obstrucción” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e., que figura a continuación.

- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores del bien, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de servicio, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los de SDC/SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/Proveedores), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de bienes, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/Proveedores) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

servicios de No-consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los Párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de bienes, así como a sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. y 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 e. no se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de bienes. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a este última información periódica sobre las decisiones y medidas que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión. Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o una persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

- 2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDC/SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativas al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDC/SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.

_____ de agosto de 2026

Firma y nombre del Representante
Legal del Proveedor

Declaración de Desempeño sobre Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual (ASx)

[El siguiente cuadro debe ser completado por el Licitante **adjudicado** y cada miembro de la APCA o JV y cada subcontratista propuesto por el Licitante **adjudicado**]

Nombre del Licitante: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Fecha: ____ de agosto de 2026

SDO No. EC-NFC-565474-GO-RFB
Título: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO PERPETUO DE MICROSOFT OFFICE

Página 1 de 1

Declaración EAS y /o ASx
Nosotros: ☐ (a) no hemos sido objeto de descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS/ASx. ☐ (b) no estamos sujetos a descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS/ASx ☐ (c) hemos sido descalificados por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS/ASx pero fuimos excluidos de las empresas descalificadas Se ha dictado un laudo arbitral en el caso de descalificación a nuestro favor.
[Si (c) anterior es aplicable, adjunte evidencia de un laudo arbitral que revierta las conclusiones sobre los problemas subyacentes a la descalificación.]

Nombre de representante legal:
RUC:
Fecha:
Firma:

Formulario de las Normas de Conducta del Personal del Proveedor del Bien (AS)

NORMAS DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL DEL PROVEEDOR DEL BIEN

Somos el Proveedor del bien, (*nombre del proveedor*) Al ser adjudicada nuestra compañía, se suscribirá un contrato con la Corporación Financiera Nacional B.P. para el **FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO PERPETUO DE MICROSOFT OFFICE**. Estos bienes se llevarán a cabo en Ecuador. Nuestro Contrato requiere que adoptemos medidas para abordar los riesgos ambientales y sociales relacionados con los bienes.

Estas Normas de Conducta son parte de nuestras medidas para hacer frente a los riesgos ambientales y sociales relacionados con los bienes.

Todo el personal que empleamos en la entrega de los Bienes, incluyendo los empleados, trabajadores y otros empleados nuestros y cada subcontratista y a cualquier otro personal que nos ayude en la entrega de los Bienes, se denominan Personal del Proveedor del Bien.

Estas Normas de Conducta identifican el comportamiento que exigimos a todo el Personal del Proveedor del Bien empleado en la ejecución de los Bienes en los lugares del País del Contratante donde se proporcionan los Bienes.

Nuestro lugar de trabajo es un entorno donde no se tolerará el comportamiento inseguro, ofensivo, abusivo o violento y donde todas las personas sienten confianza para plantear problemas o inquietudes sin temor a represalias.

CONDUCTA REQUERIDA

El Personal del Proveedor del Bien empleado en la entrega de los Bienes en los lugares del País del Contratante donde se proporcionan los Bienes deberá:

1. Desempeñar sus funciones de manera competente y diligente;
2. Cumplir con estas Normas de Conducta y todas las leyes, reglamentos y otros requisitos aplicables, incluidos los requisitos para proteger la salud, la seguridad y el bienestar del otro personal del Proveedor del Bien y de cualquier otra persona;
3. Mantener un ambiente de trabajo seguro, incluyendo:
 - a. Asegurar que los lugares de trabajo, maquinaria, equipos y procesos bajo el control de cada persona sean seguros y sin riesgos para la salud;
 - b. Usar el equipo de protección personal requerido;
 - c. utilizar medidas apropiadas relacionadas con sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos; y
 - d. Seguir los procedimientos operativos de emergencia aplicables.

4. Informar situaciones de trabajo que él / ella cree que no son seguras o saludables y retirarse de una situación laboral que él / ella razonablemente cree que presenta un peligro inminente y grave para su vida o salud;
5. Tratar a otras personas con respeto, y no discriminar a grupos específicos como mujeres, personas con discapacidad, trabajadores migrantes o niños;
6. No participar en ninguna forma de acoso sexual, incluidos avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas no deseadas de naturaleza sexual con el personal de otros Proveedores de Bienes o del Contratante;
7. No participar en la Explotación Sexual, lo que significa cualquier abuso real o intento de abuso de posición vulnerable, abuso de poder de confianza, con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político de la explotación sexual de otro.
8. No participar en Abuso Sexual, lo que significa actividad una amenaza o intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas;
9. No participar en ninguna forma de actividad sexual con personas menores de 18 años, excepto en caso de matrimonio preexistente;
10. Completar cursos de capacitación relevantes que se brindarán en relación con los aspectos ambientales y sociales del Contrato, incluidos los asuntos de salud y seguridad, y Explotación y Abuso Sexual (EAS) y de Acoso Sexual (ASx);
11. Denunciar violaciones a estas Normas de Conducta; y
12. No tomar represalias contra ninguna persona que denuncie violaciones a estas Normas de Conducta, ya sea a nosotros o al Contratante, o que haga uso del Mecanismo de Quejas y Reclamos del Proyecto.

PLANTEANDO PREOCUPACIONES

Si alguna persona observa un comportamiento que él / ella cree que puede representar una violación de estas Normas de Conducta, o que de otra manera le preocupa, él / ella debe plantear el problema de inmediato. Esto se puede hacer de cualquiera de las siguientes maneras:

1. Comunicándose con la Sra./Sr. _____ por escrito en esta dirección: _____ o en persona: _____, Provincia de _____
2. Llamando al xxxxxx para comunicarse con la línea directa del Proveedor del Bien y deje un mensaje.

La identidad de la persona se mantendrá confidencial, a menos que la ley del país ordene la presentación de denuncias. También se pueden presentar quejas o denuncias anónimas y se les dará toda la debida y apropiada consideración. Tomamos en serio todos los informes de posible mala conducta e investigaremos y tomaremos las medidas adecuadas. Proporcionaremos referencias sinceras a proveedores de Bienes que pueden ayudar a apoyar a la persona que experimentó el presunto incidente, según corresponda.

No habrá represalias contra ninguna persona que presente una inquietud de buena fe sobre cualquier comportamiento prohibido por estas Normas de Conducta. Tal represalia sería una violación de estas Normas de Conducta.

CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONDUCTA

Cualquier incumplimiento de estas Normas de Conducta por parte del Personal del Proveedor del Bien pueden tener consecuencias graves, que pueden incluir la resolución y la posible denuncia las autoridades judiciales.

PARA EL PERSONAL DEL PROVEEDOR DEL BIEN:

He recibido una copia de estas Normas de Conducta escritas en un idioma que entiendo. Entiendo que, si tengo alguna pregunta sobre estas Normas de Conducta, puedo contactarme con la Sra./Sr. (xxxxxxx) para solicitar una explicación.

_____ de agosto de 2026

Firma y nombre del Representante
Legal del Proveedor

Formulario de Buenas Prácticas Laborales

Fecha:

Código de Proceso No. EC-NFC-565474-GO-RFB

Yo, por mis propios derechos /o/ en calidad de Representante Legal de la empresa/compañía, DECLARO y CERTIFICO que: La provisión de bienes motivo de la oferta, en su cadena de suministro, (i) sus procesos de fabricación, en caso de fabricantes; o (ii) en su giro de negocio, en caso de distribuidores; se han adoptado las medidas legales, para evitar la generación de trabajo infantil, trabajo forzado o trata de personas, según las siguientes definiciones:

- Trabajo infantil: trabajo realizado por una persona cuya edad es menor a la legalmente estipulada en el país donde se lleva a cabo la actividad, de acuerdo con el país, la región, el sector o la industria en los que se desarrolla la actividad. La edad mínima para trabajar será de al menos 14 años, a menos que las leyes nacionales de donde sea el oferente estipulen una edad superior.
- Trabajo forzado: Consiste en todo trabajo o servicio no desarrollado en forma voluntaria y exigido a un individuo bajo amenaza de fuerza o penalidad. Esta prohibición abarca todo trabajo involuntario u obligatorio, como trabajo bajo contrato de cumplimiento forzado, trabajo servil o arreglos similares de contratación de mano de obra, e incluye a personas víctimas del tráfico de personas. El trabajo se realiza de manera voluntaria cuando se lleva a cabo con el consentimiento libre e informado del trabajador. Dicho consentimiento debe existir a lo largo de toda la relación laboral y el trabajador debe tener la posibilidad de revocar el consentimiento dado libremente. En particular, no puede haber ninguna “oferta voluntaria” bajo amenaza o en otras circunstancias de restricción o de engaño. Para evaluar la autenticidad del consentimiento libre e informado, es necesario asegurarse de que no haya restricción externa o coacción indirecta, ya sea por un acto de las autoridades o por la práctica de un empleador.
- Trata de personas: Se define como el reclutamiento, transporte, transferencia, albergue o recepción de personas por medio de amenazas o uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad, o de la entrega y recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra, para fines de explotación. Las mujeres y los niños son particularmente vulnerables a las prácticas de trata.

Firma del Licitante/Proponente/Declarante:

Nombre de la persona Licitante/Proponente/Declarante:

Cargo de la persona Licitante/Proponente/Declarante, firmante de la declaración: